

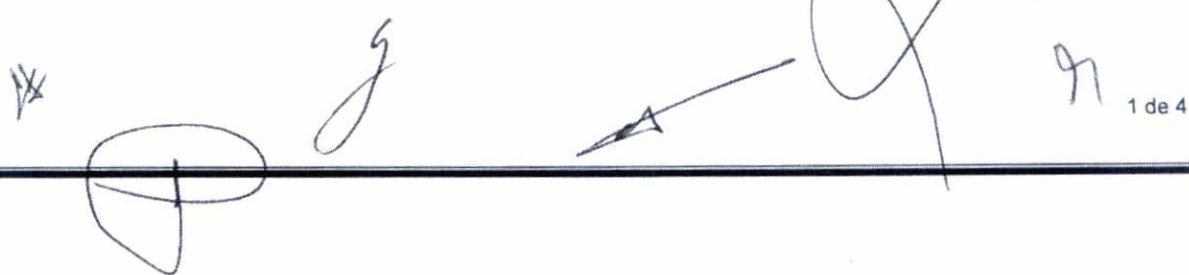


CONVENIO:	No. 2
CONVENIO ESPECIFICO No:	425104806
CONTRATISTA:	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
TIPO:	Modificatorio de Adecuación de la Cláusula Primera y del Anexo A.

Convenio número 2, Modificatorio de Adecuación de la Cláusula Primera y del Anexo A, del "Convenio Especifico" abierto de prestación de servicios número 425104806, que celebran por una parte Pemex Exploración y Producción, a quien en lo sucesivo se le denominará "PEP", representado por el Ing. Horacio Córdoba Marina, en su carácter de apoderado legal y por la otra, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominará "UJAT", representada por el Dr. José Manuel Piña Gutiérrez, en su carácter de Representante legal y Rector, asistido por el Dr. Fernando Rabelo Hartmann, en su carácter de abogado general de la "UJAT", de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 16 de mayo de 2014, "PEP" y la "UJAT" celebraron el convenio específico abierto de servicios número 425104806, denominado en este documento como el "CONVENIO ESPECÍFICO" cuyo objeto se describe como "Servicio de acreditación ambiental y seguimiento del cumplimiento a términos y condicionantes del proyecto Regional Guadalupe-Puerto Ceiba y actividades petroleras en PEP en los Activos de Producción Samaria-Luna y Bellota-Jujo", con un monto máximo de \$112'000,000.00 M.N. (Ciento doce millones de pesos 00/100 M.N.) y un monto mínimo de \$44,800,000.00 (Cuarenta y cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) sin el impuesto al valor agregado, con un plazo de ejecución de 595 (quinientos noventa y cinco) días naturales; con fecha de inicio 16 de mayo de 2014 y de terminación 31 de diciembre de 2015.
2. Con fecha 10 de noviembre de 2014, "PEP" y la "UJAT" formalizaron el Convenio número 1, modificatorio sin ampliación de monto, para incluir la partida número 3 no prevista en el catalogo original, adicionando el "Anexo A-1" y "Anexo B-1", sin modificar el monto ni el plazo contratado.
3. Con fecha 26 de enero de 2015, la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, recibió la "Solicitud de Convenio" número PEP-SASIPA-GASIPARS-0088-2015, de fecha 23 de enero de 2015, de la Coordinación del Grupo Multidisciplinario de Administración Ambiental de la GASIPA, R.S., autorizada por la Gerencia de Auditoría de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, Región Sur, acompañada del dictamen técnico correspondiente, de fecha 23 de enero de 2015.
4. Para sustentar el presente convenio modificatorio, la Gerencia de Auditoría de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, Región Sur, anexó el dictamen técnico correspondiente, en el cual la Coordinación del Grupo Multidisciplinario de Administración Ambiental de la GASIPA, R.S. quien bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicas, justificó la celebración y formalización de este convenio. En dicho dictamen, se afirma que las modificaciones que se incluyen en el presente convenio, no implican variaciones al proyecto original, no varían el objeto del "CONVENIO ESPECÍFICO", no afectan las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del "CONVENIO ESPECÍFICO" original, ni se emite para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la normatividad vigente.





CONVENIO:	No. 2
CONVENIO ESPECIFICO No:	425104806
CONTRATISTA:	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
TIPO:	Modificatorio de Adecuación de la Cláusula Primera y del Anexo A.

DECLARACIONES

1.0. "PEP" DECLARA QUE:

- 1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con fines productivos, de carácter técnico, industrial y comercial, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el Transitorio Octavo, Apartado A, Fracción VIII de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014 y el Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo del 2012 y tiene por objeto la exploración y explotación del petróleo y el gas natural; su transporte, almacenamiento en terminales y comercialización, pudiendo celebrar con personas físicas o morales toda clase de actos, convenios y contratos conforme a lo establecido en el Artículo Quinto del mencionado Decreto.
- 1.2. Acredita la personalidad y facultades del Ing. Horacio Córdoba Marina, en su carácter de apoderado legal de "PEP", mediante testimonio de la escritura pública número 21,931, de fecha 1 de octubre de 2014, otorgada ante la fe del notario público 228 del Distrito Federal, Licenciado Manuel Villagordoa Mesa, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- 1.3. Las modificaciones al "CONVENIO ESPECÍFICO" que se incluyen en el presente convenio, se realizan a solicitud y bajo la estricta responsabilidad de la Gerencia de Auditoría de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, Región Sur, requeridas mediante solicitud de convenio número PEP-SASIPA-GASIPARS-0088-2014, de fecha 23 de enero de 2015.
- 1.4. El origen de los fondos para el convenio corresponde al Presupuesto Programable del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), y se encuentra contenido en el Oficio No. 307-A-4797 de fecha 17 de diciembre de 2014, girado por la Unidad de Política y Control Presupuestarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual emite la comunicación oficial del PEF y Calendarios para el ejercicio fiscal 2015, en el cual permite a "P.E.P" ejercer recursos para el ejercicio 2015.
- 1.5. La celebración del presente convenio no implica otorgar a la "UJAT" condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente.

2.0. LA "UJAT" DECLARA QUE:

- 2.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Tabasco, con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propios responsable en y ante el Estado de la prestación del servicio público de educación superior, creada mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Tabasco del día 19 de Diciembre de 1987.
- 2.2. El Dr. José Manuel Piña Gutiérrez, acredita su personalidad y facultades para firmar el presente convenio, en su carácter de Representante legal y Rector de la "UJAT", de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de su Ley Orgánica, según nombramiento que efectuó la H. Junta de Gobierno de la "UJAT" mediante el



CONVENIO:	No. 2
CONVENIO ESPECIFICO No:	425104806
CONTRATISTA:	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
TIPO:	Modificadorio de Adecuación de la Cláusula Primera y del Anexo A.

documento S/N del 19 de enero de 2012, el cual se protocolizó mediante escritura pública número 3,959, de fecha 19 de enero de 2012, ante la fe del licenciado Leonardo de Jesús Sala Poisot, notario público número 32, con adscripción en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, facultades que no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna, a la firma del presente convenio.

2.3. Conoce el alcance de las modificaciones objeto de este convenio, cuenta con la capacidad para ejecutarlas y dispone de la organización y los elementos necesarios para cumplir con ellas.

3.0. LAS PARTES DECLARAN QUE:

3.1. Celebran el presente Convenio, de acuerdo a lo señalado en los capítulos de antecedentes y declaraciones y con fundamento en la cláusula Décima Tercera del "Convenio Específico" y otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- De acuerdo al capítulo de Antecedentes del presente documento, "PEP" y la "UJAT" convienen en adecuar la cláusula primera del "CONVENIO ESPECÍFICO" denominada "Objeto", para ampliar el alcance de los servicios, incluyendo el "Proyecto Regional Ogarrio Magallanes", quedando el objeto de la siguiente manera:

Dice:

"Acreditación ambiental y seguimiento del cumplimiento a términos y condicionantes del **Proyecto Regional Guadalupe-Puerto Ceiba** y actividades petroleras en PEP en los Activos de Producción Samaria-Luna y Bellota-Jujo"

Debe decir:

"Acreditación ambiental y seguimiento del cumplimiento a términos y condicionantes del **Proyecto Regional Guadalupe-Puerto Ceiba, Proyecto Regional Ogarrio Magallanes** y actividades petroleras en PEP en los Activos de Producción Samaria-Luna, Bellota-Jujo y Cinco Presidentes"

Segunda.- Como consecuencia de lo establecido en la cláusula precedente, las partes convienen en adicionar a los anexos "A" y "A-1", el anexo "A-2", denominado "Alcances de los servicios", que contiene los alcances de los servicios, por lo que subsisten sin variación los alcances de los servicios pactados en los anexo "A", "A-1", mismos que forma parte integrante del presente convenio.

Tercera.- Las partes acuerdan que las modificaciones realizadas conforme al presente convenio no implican novación de las obligaciones del "CONVENIO ESPECÍFICO".

Cuarta.- Las partes acuerdan que subsisten sin variación alguna todas las cláusulas y especificaciones del "CONVENIO ESPECÍFICO" sus anexos, con excepción de los que se hayan modificado en el convenio número 1 y en el presente convenio, las cuales deberán entenderse en los términos y condiciones aquí pactados.



CONVENIO:	No. 2
CONVENIO ESPECIFICO No:	425104806
CONTRATISTA:	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
TIPO:	Modificadorio de Adecuación de la Cláusula Primera y del Anexo A.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por triplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 17 de febrero de 2015.

En representación de:

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

Dr. José Manuel Piña Gutiérrez
Representante Legal y Rector

Dr. Fernando Rabelo Hartmann
Abogado General

Revisión Técnica

Ing. Marilú Guillén Flores
Coordinadora del Grupo Multidisciplinario de
Administración Ambiental, GASIPA,
Región Sur

"Pemex Exploración y Producción"

Ing. Horacio Córdoba Marina
Apoderado Legal

Revisión Administrativa

Lic. Elsa E. González Izquierdo
E. D. de la Superintendencia de Seguimiento y
Control de Contratos de Suministros, Región Sur.

Revisión Jurídica

Lic. Hugo Enrique Rivera
Subgerente de Servicios Jurídicos,
Región Sureste, Villahermosa
Dirección Jurídica.